



BASES ESPECÍFICAS DE LA XIII MUESTRA ESCOLAR DE BELENES

Ante la proximidad de las fiestas navideñas, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación y Cultura, tiene la intención de celebrar la XIII Muestra Escolar de Belenes, con objeto de promocionar estas manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular en estas fechas.

Estas bases se encuentran previstas en el Plan estratégico de subvenciones y se encuentra su marco legal en la ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el ayuntamiento de Medina del Campo (BOP 1 agosto de 2013). Se ajustan a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

OBJETIVO

Esta muestra, está encaminada a potenciar las capacidades artísticas y creativas y fomentar los valores de cooperación y trabajo en equipo de los centros educativos de nuestra Villa, a la vez que propiciar una de las tradiciones más memorables y arraigadas de nuestra cultura.

PARTICIPANTES

En la presente muestra, solamente podrá inscribirse un Belén por centro educativo, pudiendo participar, el centro o el AMPA del propio centro.

PLAZO DE ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de manera telemática a través de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, desde el día 11 al 15 de noviembre. En la solicitud de inscripción se aportarán los siguientes datos:

- a. Nombre del centro escolar o AMPA
- b. CIF del centro o AMPA.
- c. Dirección completa de los mismos, e-mail y número de teléfono. d. Lugar donde se ubicará el Belén
- d. Número de cuenta bancaria y fotocopia del certificado de esta. El número de expediente para el registro es 2024/2623R

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en caso de que las solicitudes no reúnan requisitos o adolezcan de defectos, se requerirá a las personas solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del oportuno requerimiento, subsanen las faltas o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de sus peticiones.

PREMIOS:



Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado ninguna idea o proyecto reúne los requisitos previstos en la convocatoria.

El jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta de los belenes que obtengan premio en función de los criterios de valoración y su ponderación, cuya motivación se hará constar.

El órgano colegiado a través del órgano instructor, elevará al órgano concedente propuesta de resolución para la concesión de premios. Dicho otorgamiento se dará a conocer a través de los medios que se establezcan en la convocatoria.

Se otorgarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 200,00 €EUROS

SEGUNDO PREMIO: 100,00 €EUROS

MENCIONES ESPECIALES DE 50,00 €EUROS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES

El jurado, siempre que exista crédito, podrá conceder más de un primer o segundo premio.

Los premios serán entregados en acto público, con asistencia, si lo desean, de los participantes en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, consultado calendario escolar que establece la Junta de Castilla y León, con fecha anterior del inicio de las vacaciones de Navidad.

El pago de la dotación económica del premio concedido se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona galardonada con cargo a los gastos previstos en la partida presupuestaria 3262 48000 del ejercicio 2024.

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN

La selección de los belenes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

Los criterios a tener en cuenta para valorar y fundamentar la concesión de los premios serán:

- Materiales utilizados, así como la técnica de empleo de estos. Puntuación de 0 a 5 puntos
- Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje. Puntuación de 0 a 5 puntos
- Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, efecto noche y día, etc... Puntuación de 0 a 5 puntos
- Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas etc... Puntuación de 0 a 5 puntos.
- Ornamentación y vegetación. Senderos, caminos. Colorido en las montañas. Música y efectos especiales. Puntuación de 0 a 5 puntos.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes de Régimen Local, será la competente para la aprobación de las bases y de la convocatoria, así como para la incoación del procedimiento de concesión de premios y su justificación.

Será el órgano colegiado (jurado), a través del órgano instructor (responsable área de educación), el que elevará al órgano concedente (Junta de Gobierno Local) la propuesta de resolución, sin perjuicio de las delegaciones que puedan existir al respecto de conformidad con la normativa de aplicación.

En el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva de adjudicación de los premios.

La resolución contendrá, los Centros Educativos o AMPAS premiados, así como las menciones especiales de los participantes.

Los premios concedidos se publicarán en la página web municipal.

JURADO

El jurado estará compuesto por:

PRESIDENTE: alcalde o persona en quien delegue.

SECRETARIO: Responsable Área de Educación que actuará sin voz y sin voto.

VOCALES: Un técnico del Ayuntamiento y dos personas de asociaciones locales.

PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se informa que los datos facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Medina del Campo.

NORMAS FINALES

El incumplimiento de las condiciones establecidas y/o falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de los premios concedidos, así como la oportuna reclamación de reintegro de las cantidades que se hayan podido entregar.

Será por cuenta del centro o del AMPA que se presente a la muestra, cualquier gasto o imprevisto que pueda surgir.